ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN

1.- DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

De conformidad con lo previsto en las leyes 142 de 1994, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad, debe estar respaldada de manera anticipada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P, realiza los estudios previos de oportunidad y conveniencia, jurídicos y económicos para la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la experiencia y cuente con la documentación legal vigente para contratar con entidades públicas a efectos que ejecute las actividades propias del objeto contractual; lo anterior, según lo dispuesto en el manual de contratación , aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista, Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional, tiene a su cargo la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de aseo, fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y calidad de vida a la comunidad.

En desarrollo de esta responsabilidad, se hace necesario fortalecer las actividades operativas de campo relacionadas con la supervisión del servicio público domiciliario de aseo, especialmente en lo concerniente al seguimiento y control de las rutas del personal de barrido y del camión recolector. Estas actividades resultan esenciales para verificar el cumplimiento de los recorridos establecidos, optimizar la cobertura del servicio, prevenir fallas en la recolección de residuos sólidos y asegurar una atención eficiente a las necesidades de la población.

La dinámica operativa del servicio de aseo exige un monitoreo permanente en campo que permita identificar de manera oportuna novedades, inconsistencias o deficiencias en la prestación del servicio, así como adoptar medidas correctivas inmediatas. En este sentido, la empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir de manera integral estas labores de supervisión, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que cuente con la idoneidad y disponibilidad requerida para apoyar las actividades operativas de campo,

específicamente en la supervisión del servicio de aseo, incluyendo el seguimiento a las rutas del personal de barrido y del vehículo recolector, conforme a las necesidades del servicio. Lo anterior permitirá fortalecer los mecanismos de control, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

2.- OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CAMPO PARA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS DEL PERSONAL DE BARRIDO Y DEL CAMIÓN RECOLECTOR, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

2.2. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.4. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los bienes y servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
SERVICIOS	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. LOCALIZACION: se ejecutará en la Empresa Municipal de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

a) CONTRATACIÓN DIRECTA. Única Oferta. Hasta 300 SMLMV
b) INVITACIÓN PRIVADA (> 300 y ≤ 900 SMLMV).
c) INVITACIÓN PÚBLICA (> 900 SMLMV.)

La modalidad de selección para el presente proceso es: Contratación Directa. Única Oferta

Procedencia.

"ARTÍCULO 20: contratación directa única oferta: podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

En los casos previstos en el presente artículo, deberá existir la justificación escrita y firmada por el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., mediante la cual aplica determinada causal de solicitud de única oferta o cotización, y deberán tenerse como referencia los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas por la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberá efectuar la solicitud de oferta única por escrito en donde se especifiquen los parámetros mínimos requeridos. La oferta deberá presentarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo contrario. En consecuencia, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO

Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el presente Manual y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P a:

1. Realizar actividades de supervisión y apoyo operativo en campo relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

2. Hacer seguimiento y control de las rutas del personal de barrido y del camión recolector, mediante registros georreferenciados.

3. Llevar el registro de entradas y salidas del personal y del vehículo asignado a la operación del servicio.

4. Elaborar y presentar informes mensuales de supervisión, que incluyan registro fotográfico georreferenciado de las actividades verificadas.

5. Apoyar las actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

1. Pagar al contratista el valor pactado.

2. Asignar un supervisor para la ejecución del presente contrato.

3. Verificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

4. Las demás que le correspondan por ley y que se desprendan del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS** M/CTE **($8.186.100,00)** incluye impuestos y tasas.

Suma que **LA EMPRESA** cancelará en **UN (01) PAGO**, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (1.889.100)** y **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES,** por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (2.099.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

5. LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Hoja de Vida para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
- Registro Único de Proponentes, cuando haya lugar.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia del RUT.
- Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad compete.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas — individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución o en la Ley, y/o que presente conflicto de intereses con la Empresa Aguas de Buenavista.

Este análisis permite identificar la oferta más favorable. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre refieren a las condiciones de un oferente.

No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P de revisar la idoneidad y experiencia del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación.

Categoría:	Profesional
Formación:	Título Biólogo.
Experiencia:	De seis (6) meses a un (1) año de experiencia relacionada.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS PARA AMPARAR LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

7.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

En el presente proceso la Empresa considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones

incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Empresa no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Por tratarse del modo de escogencia de Única Oferta (Contratación Directa), la exigencia de garantías establecidas en el Manual de Contratación de la empresa no es obligatoria y la justificación para no exigirla es que los riesgos tienen calificación baja o media. En este caso en particular no se exige.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista del presente contrato la empresa podrá imponerle mediante resolución motivada, una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor del mismo.

10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de parte del contratista, de las obligaciones adquiridas en el contrato, la empresa podrá imponerle multas sucesivas diarias hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato

11. APLICACIONES DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, se tomará del saldo a favor del contratista, si lo hubiere.

12. PRESUPUESTO OFICIAL. El Contrato a celebrar, se hará con cargo a los recursos asignados en el presupuesto de Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. del presente Código Presupuestal **2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS TECNICOS vigencia 2026**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

13. SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente y Representante Legal, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A E.S.P. quien verificará la debida ejecución del objeto contractual por parte del contratista.

14. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UNA ACUERDO COMERCIAL: Se deja constancia que en materia de la presente contratación y de conformidad con la modalidad de contratación no se discrimina a nuestros socios comerciales ya que la modalidad de contratación procede la celebración de manera exclusiva bajo la modalidad de Contratación Directa.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Buenavista (Sucre) el siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA ARRIETA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A. E.S.P.